

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

262

CASTRO LOSADA, José y Grimaldi; hijos de Francisco y de Ramona; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Santa María de la Cabeza, 1 duplicado; comparecerán el día 13 de Febrero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra los dos.

263

COBOS GARCIA, José María; de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrecilla de Leal, 25; condenado por daños; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

264

El inquilino del paseo de las Delicias, 54, hotel, de Madrid; comparecerá el día 13 de Febrero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

265

GONZALEZ GALDO, Manuel; de sesenta y siete años, de Lugo, soltero, hijo de Andrés y de María, sin domicilio; condenado por malos tratos; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

266

LASSARTE, Guillermo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 77, piso segundo; comparecerá el día 9 de Febrero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar

juicio de faltas por lesiones, con el núm. 3457, instruido contra el mismo.

267

LOPEZ ENCISO, Rosa, y Antonio N.; hijo de la anterior; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Corredera Alta, número 8, piso segundo; comparecerán el día 9 de Febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.621.

268

MENDEZ MARQUES, José; hijo de Antonio y de Primitiva; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, 56, bajo; comparecerá el día 13 de Febrero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el inquilino del Paseo de las Delicias, 54, hotel.

269

MENDEZ GARCIA, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Quiñones, número 3, piso tercero; comparecerá el día 9 de Febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.620.

270

ORTEGA RUIZ, Arcadio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María de la Cabeza, 1, duplicado; comparecerá el día 13 de Febrero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra José y Grimal Castro.

271

PEREZ DE SAN FRANCISCO, Petra; y un hijo de ésta llamado José Pérez; domiciliados últimamente en Madrid, calle de San José, número 40, piso bajo; comparecerán el día 18 de Febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 842.

272

PEON SANCHEZ, Delino; hijo de Delino y de Teresa, de diez y ocho años, soltero, sirviente, natural de Gijón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Herminilla, número 17, piso segundo;

condenado por escándalo; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

273

VAZQUEZ FERNANDEZ, Castorra; hija de Francisco y de Filomena; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 59, tercero, derecha; comparecerá el día 13 de Febrero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra José López.

736

274

VICENTE MENENDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 7, y Juan Magdi, mecánico de la casa Electro-Lux; comparecerán el día 9 de Febrero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.529.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SEVILLA—SAN ROMAN

En este Juzgado de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, y ante la Secretaría a mi cargo, se siguen autos incidentales en virtud de demanda, a nombre de don Manuel María Rodríguez, sobre que se le declare pobre en sentido legal, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, contra otros y sus sobrinos D. Cornelio, doña Guadalupe, doña Olimpia, D. Francisco y doña Florencia Rodríguez López, cuyo paradero actual se ignora; cuya demanda ha sido admitida por providencia de hoy y mandada sustanciar, con emplazamiento del Abogado del Estado y de todos los demandados, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y la contesten, bajo la prevención de paralles, en su defecto, los perjuicios a que haya lugar, y que seguirá el incidente con la sola intervención del Abogado del Estado.

Y en atención a ser desconocido el actual domicilio de los expresados demandados, D. Cornelio, doña Guadalupe, doña Olimpia, D. Francisco y doña Florencia Rodríguez López, para que les sirva de emplazamiento en forma, a los efectos y por el término acordados, y bajo la prevención que se indica, se fijan e insertan la presente y otras de igual tenor, expidiéndolas en Sevilla a 18 de Enero de 1926.—El Secretario, José Roda

JC—12

(Continúa en la página 191.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Ayuntamiento de Sevilla	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1921 Al contado	5 por 100 Emisión 1911			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1			503.800	31.000		87.800	280.000	55.000	350.500	50.500	4.500	31.000	29.500				1.372.800
2			408.400	48.000		189.000	70.000	23.500	585.000	5.000	1.500	94.000	4.500				1.392.800
3			613.900	16.000		187.500	149.000	43.000	1.282.000	17.200	5.000	20.000	70.000				2.301.000
4			608.000	52.000		121.500	152.000	124.500	718.000	28.000	5.500	113.000	162.500				2.086.000
5			74.500	11.000		8.000	17.500	12.000	487.500		7.500	27.000	7.000				652.000
6																	
7			320.200	86.500		76.500	49.500	123.000	1.519.000	61.000	7.000	38.500	62.500				2.356.600
8																	
9			395.900	37.000		1.500	122.000	88.000	689.000	64.500	31.500	25.000	12.000				1.476.400
10			356.000	59.000		5.000	92.500	37.000	534.500	190.400	500	110.500	7.500				1.323.900
11			118.000	71.000		42.000	95.000	25.000	870.000	95.700	4.500	27.500	80.500				1.587.700
12			335.000	19.000		12.000		17.000	328.000	54.000							765.000
13																	
14			587.700	54.000		44.000	91.500	50.500	2.051.500	86.200	46.500	28.500	60.500				3.125.900
15																	
16			618.900	153.000		39.500	132.000	83.500	913.500	205.910	68.000	44.500	82.500				2.319.300
17			290.800	41.800		21.500	125.500	89.500	2.790.500	101.000	9.000	90.000	5.500				3.596.600
18			482.000	104.500		5.000	387.000	18.500	692.500	177.500	25.000	5.000	49.500				1.967.000
19			617.000	60.000			211.500	80.500	808.500	174.500	62.500	12.000	24.500				2.004.500
20			418.000	10.500		8.000	129.000	64.500	1.582.500	27.000	58.000	45.000	72.500				2.463.000
21																	
22																	
23			420.400	69.800		19.000	213.500	181.000	704.000	73.400	12.500	15.000	16.000				1.673.600
24			681.700	20.000		52.000	76.000	95.000	1.568.000	71.000	12.500	12.500	3.000				2.593.200
25																	
26			417.700	147.000		37.000	391.500	28.500	2.341.000	39.200	6.000	22.500	2.500				3.354.900
27																	
28																	
29			1.332.600	105.000			165.000	130.000	1.978.500	3.200	1.000	20.500	12.500				3.787.300
30			248.300	49.500			74.500	132.000	1.220.000	44.000	1.500	235.500	12.500				2.127.000
31			389.200	62.000			35.500	34.500	595.000	92.000	12.500	12.500	40.000				1.281.700
			1.044.600	25.300		94.500	52.000	172.000	701.500	87.500	3.000	7.500	35.000				2.226.300
			11.154.900	1.332.300		929.000	3.022.000	1.609.500	23.469.500	1.679.600	983.500	1.037.500	807.500				47.812.300

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Banco Hipotecario de España Cédulas	Canal de Izabel II	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emitida 1920 Al contado	5 por 100 Emitida 1917						
1	247.300	»	223.000	»	41.500	501.000	140.500	871.000	254.500	»	»	»	1.785.800
2	229.400	»	247.800	»	100.000	227.000	287.000	288.000	288.500	»	»	»	1.615.700
3	167.200	»	103.100	»	162.500	121.000	27.000	528.000	388.500	»	»	»	1.594.300
4	168.900	»	97.500	»	55.000	119.000	27.500	649.000	479.500	»	»	»	1.598.400
5	92.700	»	140.800	»	»	16.000	23.500	416.500	200.500	»	»	»	889.000
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	278.000	»	78.200	»	»	11.000	206.500	571.000	282.000	»	»	»	1.405.700
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	466.200	»	85.400	»	»	194.500	97.000	472.500	259.500	»	»	»	1.434.100
10	239.900	»	190.000	»	13.000	190.500	110.000	1.046.000	637.500	»	»	»	2.496.800
11	186.500	»	77.000	»	»	21.000	24.000	861.000	289.000	»	»	»	2.085.500
12	134.700	»	162.000	»	4.000	28.500	48.500	808.500	288.000	»	»	»	1.447.200
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	96.500	»	190.700	»	69.100	45.500	86.500	409.000	355.000	»	»	»	1.196.300
15	119.400	»	96.300	»	2.500	40.500	32.000	961.500	410.000	»	»	»	1.692.200
16	171.700	»	38.700	»	4.500	44.500	21.500	602.500	274.000	»	»	»	1.187.400
17	218.300	»	268.000	»	»	94.500	19.000	589.500	179.000	»	»	»	1.409.900
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	295.800	»	207.600	»	2.500	161.500	50.500	386.000	589.500	»	»	»	1.933.900
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	253.000	»	86.400	»	5.000	115.000	168.600	716.000	206.500	»	»	»	1.619.900
22	126.400	»	77.000	»	8.500	293.500	18.000	144.500	235.500	»	»	»	903.400
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1.373.500	»	189.200	»	8.500	155.500	129.000	472.000	445.500	»	»	»	2.734.300
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	406.500	»	156.900	»	»	50.500	78.000	502.500	327.500	»	»	»	1.520.900
29	169.100	»	134.100	»	8.000	299.000	87.500	426.000	402.500	»	»	»	1.656.200
30	228.900	»	137.200	»	7.000	98.500	26.500	525.500	278.500	»	»	»	1.302.100
31	113.500	»	106.400	»	5.000	42.000	33.300	131.500	419.500	»	»	»	851.200
	5.873.100	»	3.037.900	»	491.100	2.697.000	1.652.300	11.509.500	7.290.500	»	»	»	32.571.800

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales.	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 6 por 100				
1	44.500	»	42.000	»	»	31.000	27.000	75.000	»	»	»	»	»	»	219.500
2	60.800	»	»	»	»	30.500	45.000	»	»	»	»	»	»	»	136.300
3	30.000	»	»	»	»	15.000	15.000	»	6.500	7.500	»	»	»	»	74.000
4	15.000	»	»	»	»	17.500	249.500	42.500	»	»	»	»	»	»	324.500
5	»	»	»	»	»	25.000	10.500	10.500	»	»	»	»	»	»	45.500
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	84.500	»	»	»	»	17.500	560.000	»	»	»	»	»	»	»	662.000
10	78.000	»	»	»	»	»	15.500	»	»	»	»	»	»	»	93.500
11	36.000	»	»	»	»	135.000	32.000	10.000	»	»	»	»	20.000	»	235.000
12	»	»	30.000	»	»	65.000	»	»	»	»	»	»	19.000	»	114.000
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	10.000	»	»	»	»	»	»	10.000
15	42.500	»	24.000	»	»	»	315.000	8.000	»	»	»	»	»	»	367.500
16	8.500	»	»	»	»	»	1.530.000	33.500	»	»	»	»	»	»	1.572.000
17	75.000	»	»	»	»	40.000	50.000	»	»	»	»	»	25.000	»	190.000
18	5.000	»	»	»	»	»	4.500	»	»	»	»	»	»	»	9.500
19	20.000	»	»	»	»	»	»	3.000	»	»	»	»	370.000	»	393.000
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	3.000	»	»	»	»	110.000	»	12.500	»	»	»	»	»	»	124.500
22	31.700	»	»	»	»	»	120.000	»	»	»	»	»	»	»	151.700
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1.500	»	»	»	»	10.000	165.000	5.000	»	25.000	»	»	»	»	206.500
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1.400	»	»	»	»	»	10.000	»	»	»	»	»	»	»	11.400
29	20.000	»	»	»	»	57.500	195.000	33.500	»	20.000	»	»	15.000	»	341.000
30	33.000	»	»	»	»	»	105.000	»	»	»	»	»	15.000	»	153.000
31	93.300	»	»	»	9.000	100.000	150.000	»	»	»	»	»	»	»	362.300
	683.000	»	96.000	»	9.000	654.000	3.599.000	241.000	6.500	52.500	»	»	»	464.000	5.305.000

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
1.564	»	Madrid	Florencio Megía Mato.....	Cuba.
1.568	»	Idem	Antonio Suárez García.....	Idem.
1.570	»	Idem	Salvador Castillo Rodríguez	Idem.
1.576	»	Idem	Evaristo Díaz Deigado.....	Idem.
1.596	»	Idem	Ramón Bujón, sin segundo apellido.....	Idem.
1.597	»	Idem	El mismo	Idem.
1.600	»	Idem	Domingo Peñalver Peñalver.....	Idem.
1.612	»	Idem	Anrelio Fernández, sin segundo apellido.....	Idem.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Director general, Carlos Canamaño.

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMBEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMBEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebra tifóidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre paratifoidea y colera palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostralis.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de los riñones.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis aguda.	Hemorragia y rotura de vasos cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	4				4			1				2	7	3	7	8	2	15	15
Albacete.....	4				3							3	10	2	4	10	10	25	37
Alicante.....	13		3				1					3	56	3	4	23	27	61	71
Almería.....	7		1									1	31	2	1	17	13	32	35
Avila.....	7		1		4		1						12	1	1	13	14	32	32
Badajoz.....	10		6		9		4						56	6	25	23	33	57	92
Baleares.....	4							4				1	32	2	3	18	8	48	50
Barcelona.....	55				2		1						169	7	10	135	59	257	274
Burgos.....	4			1	19		1						29	3	3	25	17	43	43
Cáceres.....	10		10		16		3						37	2	9	16	13	60	51
Cádiz.....	13		7	15	1		1						80	4	12	24	33	68	77
Canarias.....	11				4		6						42	3	7	23	29	35	40
Castellón.....	3				2								26	2	2	15	8	52	57
Ciudad Real.....	4		2				1						30	4	6	20	17	53	50
Córdoba.....	11		2	24			4						53	3	9	15	34	52	82
Coruña.....	12				10		2						59	6	8	53	20	62	90
Cuenca.....	6		1										13	2	4	11	9	28	30
Gerona.....	12				1		1						26	2	4	23	7	62	62
Granada.....	5		1		9		4						49	4	10	22	18	34	85
Guzdalajara.....	3					2							8			11	9	26	18
Guipúzcoa.....	4				8		1						26	5	4	12	7	16	29
Huelva.....	7		2		6		1						69	9	5	18	10	37	60
Huesca.....	1				2		1						2			13	6	28	34
Jaca.....	7		3	7	6		2						39		12	27	27	57	86
León.....	5		1		4		3						31	2	9	22	19	59	57
Lérida.....	7				1		1						23	1		15	12	54	53
Logroño.....	7				1								13	3		13	9	29	37
Lugo.....	4				2		2						37	2	6	32	8	49	82
Lérida.....	15		3		36		1						158	24	18	113	69	127	149
Málaga.....	8		1	22	9		1						70	7	5	34	35	38	102
Murcia.....	21		5		2		2						69	5	7	36	25	72	96
Navarra.....	2				7		1						18	1	6	14	11	38	46
Orense.....	2				1		3						34		3	10	8	38	74
Oviedo.....	6				21		3						101	5	14	51	26	53	105
Palencia.....	4				2		1						19	1	2	13	10	20	34
Pontevedra.....	7		1		1								74	2	8	50	16	34	61
Salamanca.....	1		3	2	15								15	2	3	31	15	48	47
Santander.....	5				13		1						48	3	4	25	9	24	57
Segovia.....	3				12		2						12	2	3	13	12	23	8
Sevilla.....	12		6		7		4						112	9	12	49	37	88	148
Soria.....	2				4								10		2	16	7	10	13
Tarazona.....	5		1		1		1						29	3	2	22	10	57	57
Teguel.....	5				23		1						9		1	8	9	36	36
Tegedo.....	6		1		1		2						28		3	17	30	64	42
Valencia.....	30		1		7								79	16	11	42	50	118	158
Valladolid.....	5				26		6						16	2	4	19	12	30	41
Vizcaya.....	5				2		1						60	7	7	34	11	27	46
Zamora.....	2		1		7								22		6	28	4	45	27
Zamgoza.....	5				8		1						35		3	26	13	43	65
TOTALES.....	403		63	74	319	28	67	132	232		1	127	2.100	179	291	1.308	838	2.436	3.136

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

por provincias en el mes de Noviembre de 1925.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estomago (excepto el edema).	Diarrea y enteritis (ver. 4 de los ados).	Apendicitis y tífus.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purpúrea (símb. peñonillo de base purpurascencia).	Otros abscesos purulentos.	Deficiencia congénita y vicios de conformación.	Scorbuta.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
4	6	4	4	3	9	9	9	3	4	*	*	*	4	16	4	1	22	5	139
36	46	11	42	6	43	1	2	4	12	*	3	*	27	41	7	*	87	194	445
11	40	14	51	10	56	*	4	14	30	*	7	3	50	45	6	1	132	6*	735
22	10	9	46	7	53	1	2	5	13	*	1	1	20	34	*	1	198	16	412
24	4	9	18	3	35	1	4	5	16	*	2	1	12	21	*	1	68	17	355
47	1	16	46	8	114	*	7	8	26	*	6	2	12	87	6	*	215	56	614
4	9	12	16	6	10	*	2	5	8	*	8	*	9	64	14	*	98	19	500
33	43	43	180	16	82	4	15	29	78	*	4	*	23	33	6	3	394	62	210
28	10	14	38	7	43	*	8	8	15	*	0	3	10	54	7	1	112	25	514
53	9	16	37	8	48	*	4	5	20	*	3	4	43	32	14	*	132	32	735
13	9	13	76	4	186	*	3	12	28	*	1	3	23	27	13	*	199	29	925
9	4	19	49	3	137	*	2	7	15	*	1	2	24	36	8	1	120	23	725
9	12	4	26	1	75	1	4	4	17	*	0	2	20	27	6	4	98	3	411
30	22	12	34	8	45	*	8	5	16	*	0	4	20	26	7	1	113	3	570
49	13	33	68	10	94	3	8	5	24	*	3	3	20	26	7	1	139	22	629
55	52	19	54	7	94	1	11	7	27	*	4	1	46	40	1	*	186	15	1024
24	3	6	29	6	21	*	3	5	16	*	*	*	14	38	7	1	89	15	474
12	6	7	38	1	3	*	4	11	12	*	1	0	5	16	9	3	66	13	401
65	13	36	55	13	85	1	7	6	11	*	8	1	38	52	5	5	178	19	491
17	7	2	17	4	14	*	5	8	16	*	1	1	12	34	5	*	51	13	231
10	7	18	20	6	14	2	5	3	15	*	1	*	3	11	5	*	59	16	317
17	6	11	22	3	37	1	5	2	12	*	2	2	24	35	5	*	103	2	517
16	4	6	26	6	24	1	5	3	9	*	0	2	8	23	2	2	89	8	337
64	21	25	87	12	72	*	8	11	23	*	4	6	32	25	11	4	164	14	625
37	12	18	42	7	52	1	2	2	20	*	2	1	21	42	19	*	105	24	604
6	8	9	10	2	10	2	1	1	18	*	1	1	7	38	8	*	63	4	350
22	7	36	27	4	24	1	1	4	12	*	1	*	10	24	8	*	89	8	337
42	36	35	33	8	23	10	11	3	16	*	3	*	22	32	12	1	73	23	335
104	66	52	210	23	66	10	16	22	76	*	15	6	71	94	12	1	361	13	1374
21	14	13	50	7	115	1	5	7	28	*	3	1	33	36	12	2	208	16	924
59	24	28	67	6	106	1	5	5	30	*	4	1	33	56	13	1	195	14	905
22	5	10	43	6	34	*	1	11	13	*	3	*	23	16	13	*	86	21	454
40	41	23	58	9	33	3	3	5	27	*	1	1	19	36	5	*	107	22	627
63	17	36	88	4	84	1	6	10	27	*	4	3	25	50	13	3	148	57	1000
6	11	4	21	2	73	1	4	6	7	*	1	1	12	14	2	*	49	20	311
27	23	15	48	8	73	1	3	6	24	*	4	1	19	60	13	1	144	27	731
25	6	6	56	8	45	1	3	6	19	*	1	1	20	24	1	*	33	17	363
15	11	15	41	2	32	1	1	5	19	*	2	3	19	24	10	*	79	14	425
12	3	9	12	1	23	*	2	3	13	*	1	*	6	10	4	1	50	7	232
19	21	13	72	6	169	3	10	14	24	*	7	2	57	62	15	*	234	4	1035
10	5	16	34	2	25	*	4	4	9	*	1	2	12	28	4	*	48	11	325
8	8	9	16	1	16	*	5	9	21	*	1	2	11	34	4	*	71	15	339
23	13	8	40	4	37	1	4	5	16	*	3	2	23	41	16	6	136	24	441
32	34	24	111	8	54	3	13	17	47	*	6	2	36	53	18	1	270	17	1297
25	11	8	49	4	46	1	2	4	23	*	2	*	22	33	6	*	80	15	491
18	16	27	59	4	37	*	3	8	13	*	*	2	16	15	18	*	70	25	516
25	14	4	28	3	39	*	2	3	16	*	*	*	12	28	4	*	77	39	439
31	25	11	79	5	34	2	2	8	26	*	1	1	29	32	14	*	157	1	671
1.861	787	756	2.410	288	2.605	49	223	347	1.023	23	127	74	1.138	1.768	507	54	6.113	341	32.319

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en al de Diciembre de 1924	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- nataidad			
Alava.....	98.993	228	139	75	13	2,30	1,40	0,76	0,13	134	94	219
Albacete.....	504.584	570	465	342	12	1,87	1,53	1,12	0,04	238	282	520
Alicante.....	523.951	1.042	753	441	28	1,99	1,44	0,84	0,05	549	493	1.021
Almería.....	366.605	1.029	512	255	10	2,81	1,40	0,70	0,03	527	502	953
Ávila.....	212.798	535	868	373	10	2,51	1,73	1,75	0,05	270	281	509
Badajoz.....	679.381	1.645	1.014	488	46	2,42	1,49	0,72	0,07	860	785	1.598
Balears.....	345.061	587	390	292	16	1,70	1,13	0,85	0,05	299	288	584
Barcelona.....	1.392.846	2.775	2.106	1.041	153	1,99	1,51	0,75	0,11	1.435	1.340	2.681
Burgos.....	339.575	827	544	340	23	2,44	1,61	1,00	0,07	424	403	799
Cáceres.....	425.707	1.136	725	381	24	2,67	1,70	0,89	0,06	576	560	1.074
Cádiz.....	556.171	1.243	929	315	63	2,23	1,67	0,57	0,11	657	586	1.129
Canarias.....	498.516	1.099	726	228	45	2,20	1,46	0,46	0,09	79	520	1.029
Castellón.....	311.334	577	431	327	20	1,85	1,35	1,05	0,06	311	266	575
Ciudad Real.....	456.717	946	560	448	25	2,07	1,23	0,93	0,05	479	467	912
Córdoba.....	585.978	1.571	925	575	25	2,68	1,58	0,93	0,04	807	764	1.503
Coruña (La).....	718.597	1.515	1.085	467	60	2,25	1,51	0,65	0,08	821	794	1.431
Cuenca.....	290.416	459	373	430	9	1,58	1,29	1,48	0,03	245	214	431
Gerona.....	334.318	531	406	183	16	1,59	1,21	0,55	0,03	278	253	523
Granada.....	587.479	1.481	841	515	30	2,52	1,43	1,88	0,05	756	715	1.345
Guadalajara.....	205.084	388	280	334	12	1,89	1,37	1,63	0,06	216	172	369
Guipúzcoa.....	274.129	615	303	244	24	2,25	1,11	0,89	0,09	316	300	591
Huelva.....	353.355	680	517	196	20	1,92	1,45	0,55	0,06	363	317	647
Huesca.....	251.890	487	336	130	8	1,71	2,07	0,64	0,07	248	239	482
Jaca.....	617.561	1.498	878	791	37	2,43	1,42	1,29	0,06	773	725	1.382
León.....	416.383	1.025	650	327	28	2,46	1,56	0,79	0,07	540	485	962
Lérida.....	319.376	600	389	221	11	1,57	1,22	0,69	0,03	247	253	497
Lugo.....	193.412	486	322	137	15	2,51	1,66	0,71	0,08	253	233	469
Lugo.....	472.750	930	686	234	27	1,97	1,45	0,49	0,06	470	460	840
Madrid.....	1.122.587	2.741	1.954	971	170	2,44	1,74	0,86	0,15	1.360	1.381	2.409
Málaga.....	559.215	1.378	953	403	69	2,45	1,70	0,72	0,12	796	642	1.326
Murcia.....	654.789	1.421	1.005	595	33	2,28	1,53	0,91	0,05	786	705	1.394
Navarra.....	333.824	848	454	206	14	2,55	1,37	0,62	0,04	425	423	825
Orense.....	415.403	890	627	220	24	2,14	1,51	0,53	0,05	456	434	830
Oviedo.....	770.541	1.688	1.059	518	59	2,19	1,37	0,67	0,08	891	797	1.611
Palencia.....	193.109	542	344	206	13	2,81	1,78	1,07	0,07	284	258	533
Pontevedra.....	550.770	1.165	782	303	28	2,12	1,42	0,55	0,05	584	581	1.063
Salamanca.....	327.006	825	503	422	16	2,52	1,54	1,29	0,08	414	411	777
Santander.....	340.111	832	483	265	27	2,45	1,35	0,78	0,03	423	409	805
Segovia.....	170.592	456	242	234	10	2,67	1,42	1,37	0,06	234	222	444
Sevilla.....	724.476	1.870	1.238	476	105	2,53	1,71	0,66	0,14	1.007	863	1.113
Soria.....	153.942	314	245	199	15	2,04	1,59	1,29	0,10	160	154	306
Tarragona.....	355.368	484	436	291	8	1,36	1,23	0,79	0,02	253	231	478
Teruel.....	255.942	505	380	220	10	1,97	1,48	0,86	0,04	262	243	502
Toledo.....	459.578	1.077	611	632	32	2,34	1,32	1,38	0,07	548	529	1.008
Valencia.....	961.179	2.005	1.297	1.184	42	2,09	1,35	1,23	0,04	1.043	963	1.933
Valladolid.....	283.301	652	491	287	25	2,34	1,73	1,01	0,09	349	313	628
Vizcaya.....	429.130	1.053	516	360	29	2,48	1,20	0,84	0,07	559	507	1.032
Zamora.....	267.214	605	440	299	15	2,27	1,65	1,12	0,06	323	284	575
Zaragoza.....	507.045	1.164	661	395	42	2,30	1,30	0,78	0,08	644	520	1.122
TOTALES.....	21.763.147	49.115	23.349	18.808	1.606	2,26	1,07	0,86	0,07	26.472	23.644	46.390

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO DE NACIDOS					NÚMERO DE FALLECIDOS									
Nacidos vivos		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS		En establecimientos penitenciarios		
Legítimos	Expósitos	Nacidos vivos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años			
2	7	5	3	5	78	63	25	114	16	4	24			
50	3	11	2	1	260	205	169	296	100	1	10			
18	3	24	1	2	383	370	185	568	106	1	32			
73	3	8	1	1	270	242	184	328	89	1	15			
22	4	8	2	2	194	174	139	229	86	2	8			
42	5	44	2	3	507	507	364	650	230	2	26	1		
3	3	15	2	1	203	187	46	344	34	1	13			
66	23	95	38	19	1.175	931	289	1.817	185	22	235			
23	5	10	6	7	293	251	187	357	106	4	20	1		
54	8	16	2	4	381	344	326	399	202	7	16			
112	2	67	2	4	502	427	352	677	193	4	70			
66	4	32	1	11	366	360	352	374	238	6	29			
2	3	17	1	2	237	194	88	343	49	3	18			
31	3	24	1	3	290	270	178	382	107	2	12			
66	2	21	3	4	486	419	368	657	217	9	48			
161	3	37	10	13	496	589	258	797	175	3	32			
26	2	5	4	4	193	180	105	268	67	2	6			
3	3	11	2	5	203	203	44	362	25	3	32			
132	3	23	2	5	484	407	313	628	169	8	39			
19	13	7	3	5	136	144	79	201	51	2	8			
12	13	16	3	6	169	134	73	230	36	4	42			
33	5	18	1	1	295	222	137	380	89	3	26			
3	3	3	2	3	197	139	81	255	41	2	11			
113	3	33	3	4	479	399	317	561	200	4	21			
48	15	20	3	6	327	323	205	445	117	4	22			
3	2	5	1	5	213	174	50	339	39	3	19			
15	1	11	4	3	185	137	120	202	57	2	17			
89	7	10	6	11	325	361	139	547	95	2	17			
325	7	147	7	16	1.043	911	528	1.426	316	59	292			
49	3	64	2	3	517	436	346	607	184	2	49			
97	3	23	1	9	514	491	322	683	197	4	42			
1	22	8	5	1	240	214	130	324	75	3	33	2		
60	7	8	5	11	291	338	155	472	90	3	13			
70	7	43	7	9	510	549	316	743	90	16	42			
3	6	8	1	4	173	171	127	217	73	4	6			
99	3	19	2	7	380	402	196	586	125	1	23			
22	26	21	3	5	261	242	177	326	101	11	20			
23	4	21	1	5	221	237	131	327	80	12	24			
11	1	6	3	4	125	117	91	151	35	1	6	1		
156	1	89	6	10	619	619	425	813	259	8	83			
5	3	9	2	4	136	109	83	162	47	1	3			
6	2	6	2	3	221	215	60	376	40	2	18			
1	2	6	1	3	207	173	119	261	59	2	7			
67	2	32	5	5	330	231	200	411	106	2	13	2		
61	12	32	5	5	674	623	315	982	165	6	62			
27	7	13	2	5	273	218	195	296	84	23	35			
18	16	18	5	6	290	226	128	338	74	10	56			
23	8	12	3	3	205	235	136	304	60	5	7			
25	17	32	5	5	369	292	179	482	96	5	68			
2.458	268	1.202	164	250	16.576	15.473	9.562	22.787	5.463	269	1.768	7		

TERUEL

Don Inocencio Guardo Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Teruel.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Luis Gómez Izquierdo, en nombre de D. Matías Cebrián Fuertes, contra D. Desiderio Silves Zarzoso, como marido y representante legal de doña Constantina Laboz Izquierdo, sobre reclamación de 4.750 pesetas, se requiere a los herederos ignorados de dicho demandado D. Desiderio Silves, para que dentro del término de tercer día satisfagan en este Juzgado las costas causadas en la Excma. Audiencia del territorio de Zaragoza, que importan la cantidad de 119,07 pesetas, bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Teruel a 15 de Enero de 1926.—P. S. M., Domingo Escolano.—El Juez, Inocencio Guardo.

JC—13

VINAROZ

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en diligencias de apremio para pago de costas dimanantes de pobreza denegada, que se siguen en este Juzgado contra doña Elena O'Connor y Fernández de Córdoba, se ha acordado por providencia de hoy, llamar a la doña Elena O'Connor, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a ser requerida de pago, señalando asimismo su domicilio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Vinaroz a 18 de Enero de 1926.—Por su mandado (inteligible).—El Juez, Luis de Paz y Rodrigo.

JC—14

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAJERO DE LA GOMERA

Don Salvador Hernández Lazo, Juez municipal de Alajeró de la Gomera.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretarios, propietario y suplente, que se han de proveer en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren a las mismas, presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial*, con los documentos acreditativos de su aptitud, condiciones y méritos, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas, advirtiéndoles que este término consta en la actualidad de 1.335 habitantes.

Alajeró de la Gomera, 25 de Diciembre de 1925.—El Juez municipal, Salvador Hernández.

JO—704

CASAS-IBÁÑEZ

D. Cándido Villena Pérez, Abogado y Juez municipal de Casas-Ibáñez.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 20 de Noviembre y Real orden de Diciembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido sus solicitudes y demás documentos necesarios durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Esta villa consta de 3.056 habitantes.

Casas-Ibáñez a 18 de Enero de 1926.—El Juez municipal, Cándido Villena.

JO—723

GERMADE

D. Fernando Rodríguez Martínez, Juez municipal del término de Germaide, en el partido judicial de Villalba, provincia de Lugo.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado la cual se ha de proveer en concurso libre con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, artículo 196 de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1877, se anuncia su provisión por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal durante dicho plazo.

Germaide, 14 de Enero de 1926.—El Juez, Fernando Rodríguez.

JO—734

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 2276 del año 1925, por lesiones y daños contra Andrés Moreno Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Moreno Jiménez.

Fallo que deba condenar y condeno al denunciado Andrés Moreno Jiménez a la pena de seis días de arresto menor, más 5 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Antonio Hernández 8 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Andrés Moreno Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Solo.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3219 del año 1925, por lesiones y escándalo, y contra Mario Fernández y Antolín Casado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mario Fernández y Antolín Casado.

Fallo que deba condenar y condeno a los denunciados Mario Fernández Martín a la pena de seis días de arresto menor y a Antolín Casado Esteban a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio; notificándose esta sentencia a los denunciados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Mario Fernández y Antolín Casado, cuyo actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Solo.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.952 del año 1925, por lesiones, contra Alfonso Bamel Robledo y José Huete Gómez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926. Don José de la Plata Vilches, Juez suplente del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Bamel y José Huete.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Bamel Robledo y José Huete Gómez, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio; notificándose esta sentencia a los interesados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firma.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Alfonso Bamel y José Huelá, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.040 del año 1925, por escándalo y lesiones, contra José Luque, Román Rodríguez, Marcelina Salas y Gustavo Bahamonde, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926. Don José de la Plata Vilches, Juez suplente del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Luque, Román Rodríguez, Marcelina Salas y Gustavo Bahamonde,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Luque López, Román Rodríguez del Rey y Marcelina Salas Lañoz, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno; a Gustavo Bahamonde García, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales, las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados José Luque, Román Rodríguez, Marcelina Salas y Gustavo Bahamonde, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.639 del año 1925, por daños, contra Nemesio Hoyo López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926. Don José de la Plata Vilches, Juez suplente del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nemesio Hoyo López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nemesio Hoyo López a

la multa de cinco pesetas y reprehensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague al representante de la Sociedad El Águila, 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; siendo indirectamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, Emilio Pesquero, como dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Nemesio Hoyo López y Emilio Pesquero, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.521 del año 1925, por escándalo, contra Concepción Ruiz, Manuel Portomarin, César García y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926. Don José de la Plata Vilches, Juez suplente del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Ruiz, César García, Manuel Portomarin, César García, Pilar Lacor y Josefina González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Concepción Ruiz García, Manuel Portomarin Serrano, César García González, Pilar Lacor y Josefina González Sánchez, a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Concepción Ruiz, Manuel Portomarin, César García, Pilar Lacor y Josefina González, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3375 del año 1925, por lesiones y contra Julián Valenciano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Valenciano.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Valenciano Gómez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julián Valenciano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3327 del año 1926, por escándalo y contra Plácido Zamora y Zacarías Bardés, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Plácido Zamora y Zacarías Bardés.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Plácido Zamora Jerez y Zacarías Bardés Torija a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia a los interesados por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Plácido Zamora y Zacarías Bardés, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3235 del año 1925, por lesiones y contra Emilio Gutiérrez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el se-

ñor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Gutiérrez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Gutiérrez a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3310 del año 1925, por escándalo y contra Alejandro Sanz Antón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Sanz Antón.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Sanz Antón a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alejandro Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—El Sr. Juez, José de la Plata.

Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3357 del año 1925, por escándalo, contra Angel López y Moisés Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el se-

ñor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel López y Moisés Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel López Nogales a la multa de 30 pesetas, y a Moisés Gómez Jiménez a la multa de diez pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio, notificándose esta sentencia a Angel López por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel López Nogales, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3113 del año 1925, por escándalo, contra Enrique Castroviejo y Angel Pasamontes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Castroviejo y Angel Pasamontes.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Pasamontes Castellanos a la pena de diez días de arresto menor, y a Enrique Castroviejo Rodríguez a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Castroviejo Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3306 del año 1925, por escándalo, contra Arturo Fernández Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arturo Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Arturo Fernández, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Arturo Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3309 del año 1925, por escándalo, contra Lorenzo del Molino Marañón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo del Molino.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo del Molino Marañón, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Lorenzo del Molino Marañón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El

Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.358, del año 1925, por escándalo, contra Manuel Aboín Sáez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Enero de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Aboín Sáez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Aboín Sáez, a la multa de 25 pesetas y reprobación por el artículo 589, más cinco pesetas por el artículo 604, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.328 del año 1925, por mal trato, y contra Damián Ballesteros Olmedo y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Diciembre de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Damián Ballesteros Olmedo y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Illera Sánchez, Pedro Muñoz Escudero, Pablo Olivera, Manuel Silva González y Damián Ballesteros Olmedo, a la pena de un día de arresto menor a cada uno y al pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Damián Ballesteros Olmedo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de

S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Emilia García Sáez, domiciliada últimamente en la calle de Jesús y María, número 4, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.684 de orden del año 1925, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Deogracias Sánchez Calleja, domiciliado últimamente en la Carretera de Aragón, número 39, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.684 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Guillermo López Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Pérez, núm. 3, bajo; para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 2.700 de orden del año 1925; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Pastor Campillo, domiciliado últimamente en la calle de Federico Redondo, número 17; pa-

ra que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido bajo el núm. 3.065 de orden del año 1925; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Enero de 1926.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ladislao Huérfano, domiciliado últimamente en la calle de Wilson, núm. 11 (Tetuán de las Victorias), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 2.383 de orden de 1925; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Chen Yen Isd, súbdito chino, domiciliado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 3.510 de orden de 1925; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Sem Iveng Pu, súbdito chino, residente últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 3.510 de orden del año 1925; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Ricardo Terrien López, con residencia últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 3504 de orden de 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ana Vidal López, domiciliada últimamente en la calle de Ferraz, número 24, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3132 de orden de 1925, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonia Sánchez García, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3182 de orden del año 1925, apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alegría Sánchez Martínez, domiciliada últimamente en la calle de Amparo, núm. 53, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3182 de orden del año 1925, apercibida que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Domiciano García Asenjo, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 90, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 3178 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Lozano Martín de la Serna, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, núm. 16, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 3134 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Alcaraz Argüello, domiciliado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio fijo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 3428 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ciriaco Gil González, domiciliado últimamente en la calle de Valdemoro, núm. 46, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del dis-

trito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2879 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Gómez Sampeiro, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 120, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 3214 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Domingo Serrano, domiciliado últimamente en el Arroyo Abroñigal, número 2, bajo, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2700 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 16 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Gonzalo Fraulo, domiciliado últimamente en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 5, primero, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3214 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 15 de Enero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata.

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.619 del año 1925, por daños, contra Pedro Medina Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1926. Don Angel de la Guardia y Pi, Juez suplente del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Medina Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Medina Gómez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Medina Gómez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de distrito.—Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro Medina y Gómez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Enero de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.469 del año 1925, por daños, contra Juan Manuel de la Sierra López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1926. Don Angel de la Guardia y Pi, Juez suplente del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Manuel de la Sierra López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Manuel de la Sierra López a la pena de cinco días de arresto menor, 50 pesetas de indemnización a la Compañía de Tranvías y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Manuel de la Sierra López, notifíquesele esta parte dispositiva que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor

Juez municipal de distrito.—Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Manuel de la Sierra López, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA. Madrid, 19 de Enero de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.571 del año 1925, por amenazas, contra Pedro Medina Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1926. Don Angel de la Guardia y Pi, Juez suplente del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Medina Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Medina Gómez a las penas de 50 pesetas de multa, por la falta de amenazas, y 75 pesetas también de multa, por la de daños, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Medina Gómez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de distrito.—Doy fe, Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro Medina Gómez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Enero de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.596 del año 1925, por escándalo, contra Tchoh Yac Tsing, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Enero de 1926. Don Angel de la Guardia y Pi, Juez suplente del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tchoh Yac Tsing, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Tchoh Yac Tsing a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las cos-

tas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Tchoh Yac Tsing, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de distrito.—Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Tchoh Yac Tsing y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Enero de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 9 del año actual, por amenazas, contra Joaquín de Quero Valdés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Enero de 1926. Don José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín de Quero Valdés, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Quero Valdés a la pena de 30 pesetas de multa, por la falta de malos tratos, y otras 30 pesetas de multa, por la de amenazas, y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Joaquín Quero Valdés, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Joaquín Quero Valdés, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Enero de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—735

MUROS

D. Ramón de Artaza Malvarez, Abogado y Juez municipal de Muros (La Coruña).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de Muros, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, de

biendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Mucos, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Muro, 16 de Enero de 1926.—
R. de Artaza.

JO—684

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado contra Eugenio Jiménez Lucas y Benito Sánchez Calvo, cuyos actuales paraderos se ignora, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1925; el señor don Eduardo Paracuellos, Juez municipal del Puente de Vallecas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Eugenio Jiménez Lucas y Benito Sánchez Calvo.

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Jiménez Lucas y Benito Sánchez Calvo a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y representación, y al pago de las costas, y notifíquesele la sentencia por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Paracuellos."

Y con el fin de notificar la sentencia a dichos penados, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Eduardo Paracuellos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia, contra Pedro Benito Portebarrán, cuyo actual domicilio se ignora se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1925; el señor don Eduardo Paracuellos, Juez municipal del Puente de Vallecas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Benito Portebarrán.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Benito Portebarrán a la pena de 25 pesetas de multa, reprensiva y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Paracuellos."

Y con el fin de notificar la sentencia al condenado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Eduardo Paracuellos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y daños, contra Juan Marcos Soriano, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1925; el señor don Eduardo Paracuellos, Juez municipal del Puente de Vallecas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juan Marcos Soriano.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Marcos Soriano a la pena de 20 pesetas de multa, 35 de indemnización y pago de las costas, y notifíquese por edictos al interesado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Paracuellos."

Y con el fin de notificar la sentencia a Juan Marcos Soriano, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 9 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Eduardo Paracuellos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este término, se cita por el presente a Francisco de la Vara García y a Ezequiel Gimeno Bermúdez, cuyos paraderos se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Carretera de Valencia, núm. 69, el día 7 de Febrero próximo, a las diez horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por desobediencia y escándalo, debiendo concurrir, pues de no ser así, incurrirán en la responsabilidad que determina el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación a dichos individuos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Eduardo Paracuellos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Luisa Hernández, Dolores González, Prudencio Blasco, Juan Tomás Martínez, Valentín Sanz Blasco y Manuel Corchado, cuyos domicilios se ignora, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1925; el señor don Eduardo Paracuellos, Juez municipal del Puente de Vallecas, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Hernández, Dolores González, Prudencio Blasco, Juan Tomás Martínez, Valentín Sanz Blasco y Manuel Corchado.

Fallo que debo condenar y condeno a Luisa Hernández, Dolores González, Prudencio Blasco, Juan Tomás Martínez, Valentín Sanz Blasco y Manuel Corchado a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas respectivas, y notifíquesele la sentencia por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Paracuellos."

Y con el fin de notificar la sentencia a dichos penados, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 29 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Eduardo Paracuellos.

JO—479

SAN ROQUE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por orden de la Superioridad dimanante del sumario número 299 de 1924, por tenencia de armas sin licencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de San Roque a 27 de Diciembre de 1925; el señor D. José García Trevijano, Juez municipal Letrado de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciados Francisco González Ortiz, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de Cádiz; y Juan Herrero Herrero, también mayor de edad, casado, empleado y vecino de Málaga, y de otra como denunciado, Francisco Núñez, cuyas circunstancias se ignoran.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Núñez, en rebeldía, a la pena de 75 pesetas de multa como autos de la falta prescrita y penada en el caso 3.º del artículo 591 del Código penal, pérnida del arma y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—José García Trevijano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. José Ortiz Conesa."

Y con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado rebelde Francisco Núñez y le sirva de notificación en forma, expido la presente en San Roque a 27 de Diciembre de 1925.—El Secretario, José Ortiz Conesa.

JC—15

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.